

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

0269

REF.: Aprueba Lineamientos Técnicos de Alto Rendimiento, Promesas y Proyección Deportiva, enmarcados en Reglamento para Iniciativas de Asignación Directa de Interés regional del FNDR 8% comunitario año 2023.

RANCAGUA,

31 MAR. 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, *que fija normas* sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N°497 sobre financiamiento de actividades directas Numeral 3.1 de la Glosa 03 de los Programas de Inversión año 2023 de los Gobiernos Regionales, del Ministerio de Hacienda – DIPRES, de fecha 29 de diciembre de 2022. La Sentencia Rol N° 1148-2021, del tribunal calificador de elecciones, de fecha 9 de julio de 2021; la Resolución Exenta N° 967 de fecha 26 de diciembre de 2018; y la demás normativa aplicable; Resolución Exenta N° 0051 de fecha 31 de enero de 2023; Decreto N°24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional; Resolución Afecta N°23 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda – DIPRES, de fecha 13 de enero de 2023; Acuerdo Core N°7.124 del 28 de diciembre del 2022 que aprueba Marcos Presupuestarios; Resolución exenta N°497 del Ministerio de Hacienda del 29.12.2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, según acuerdo CORE N° 7.156, del Honorable Consejo Regional, adoptado en su Sesión N° 704 Ordinaria, de fecha 25 de enero de 2023 y por medio de la Resolución Exenta N°0051 de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento para Iniciativas de Asignación Directa FNDR 8% de interés regional, año 2023,

Que, existe disponibilidad presupuestaria de recursos a distribuir del año 2023.

Que, en la precitada Resolución Exenta N° 0051 de fecha 31 de enero de 2023, se establece en sus Artículos 5 y 6 respectivamente, que la Unidad FNDR 8% Comunitario, se reserva el derecho de: a) Solicitar un listado de documentos específicos según sean las especificidades de la iniciativa a postular y b) Definir los ítems de gastos atinentes a las características de las iniciativas a postular, lo cual, será informado previamente y por escrito a las organizaciones postulantes, y será publicado en la página web del Gobierno Regional.

Que, atendiendo a lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE**, por este acto, los lineamientos técnicos de alto rendimiento, promesas y proyección deportivas año 2023, pertenecientes al Fondo FNDR 8% Comunitario, para iniciativas de asignación directa de interés regional, que a continuación se detallan:



**GOBIERNO REGIONAL**  
REGIÓN DE O'HIGGINS

# **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ALTO RENDIMIENTO, PROMESAS Y PROYECCIÓN DEPORTIVAS - 2023**

FONDO FNDR 8% DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE INTERÉS  
REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**Art. 1.-MISIÓN:**

Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual. Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional, junto con el fortalecimiento de los programas de apoyo para los deportistas de alto rendimiento.

**Art. 2.- PROPÓSITO DEL FONDO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PROMESAS Y PROYECCIÓN DEPORTIVAS:**

a.- Apoyar procesos de preparación y/o entrenamientos para competencias de deportistas de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva, tanto convencional como paralímpico. Los deportistas deben tener domicilio en la Región de O'Higgins y ser representantes de ella a nivel nacional.

b.- Apoyar la participación en competencias deportivas nacionales e internacionales para deportistas regionales de alto rendimiento, promesas y proyección deportivas, convencional y paralímpico.

c.- Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementación deportiva necesaria para entrenamientos y/o para la participación en competencias de deportistas de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva convencional y paralímpico.

**Art. 3.- DEFINICIÓN DE BENEFICIARIOS:**

Los/las beneficiarios/as del FNDR 8% de Asignación Directa – de interés regional, área de Alto Rendimiento, Promesas y Proyección deportiva, serán los/las deportistas convencionales y paralímpicos que pertenezcan a las siguientes categorías:

**a.- Alto Rendimiento:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712, se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva, que se encuentre federada. Se considerarán deportistas de alto rendimiento quienes hayan obtenido logros deportivos dentro de su categoría (juvenil, adulto y/o todo competidor) en eventos deportivos del ciclo olímpico, paralímpico y/o internacionales específicos de una determinada disciplina, los cuales, deben ser





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

reconocidos por las respectivas federaciones y/o por los Comités Olímpico y Paralímpico de Chile; se incluyen, además, deportistas que integren las selecciones nacionales de una determinada federación.

**b.- Promesa Deportiva:** Se entiende por promesas deportivas aquellos deportistas entre los 15 y 22 años<sup>1</sup> con proyección nacional y/o internacional, que poseen las capacidades técnicas y físicas exigidas por un determinado deporte, practicándolo de manera sistemática y que estén dentro de los 5 mejores deportistas del ranking nacional en su respectiva categoría o cuenten con logros sobresalientes a nivel competitivo. Adicionalmente en esta línea se encuentran los deportistas que son parte del programa Promesas Chile del Instituto Nacional de Deportes de la Región de O'Higgins.

**c.- Proyección Deportiva:** Dentro de esta categoría se encuentran aquellos deportistas que poseen las condiciones técnicas necesarias para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, y que hayan obtenido logros demostrables dentro de torneos federados o en los Juegos Deportivos Escolares, y que dichas marcas tienen proyección a nivel nacional acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, por los Comités Olímpico y Paralímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina.

#### **Art. 4.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR:**

Al fondo de alto rendimiento, promesas y proyección deportivas, sólo podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro constituidas con fines deportivos, y que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

#### **Art. 5.- ÁREAS DE POSTULACIÓN, MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR:**

Las áreas de postulación **son excluyentes** entre sí, por lo cual, la organización postulante **deberá escoger una de ellas** por cada proyecto presentado. Dichas áreas, están destinadas a financiar deportistas convencionales y paralímpicos.

Cualquiera sea el área de financiamiento que se postule, el monto máximo a financiar en el caso de las iniciativas de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva **será de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos)** debiendo ser los gastos justificados y acorde a los objetivos del proyecto.

---

<sup>1</sup> a excepción de aquellas que tienen un desarrollo deportivo temprano, como son los deportes de arte y precisión como por ejemplo gimnasia artística masculina y femenina, saltos ornamentales etc.





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

La tabla que se presenta a continuación resume las áreas, montos e ítems a financiar, según el siguiente detalle:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÍTEM PERMITIDOS DE FINANCIAR
Entrenamiento y/o Preparación Técnica	<ul style="list-style-type: none"><li>Proyectos que contribuyen a que él/la deportista obtenga mejores resultados deportivos a través de un trabajo y preparación sistemática, contratando el recurso humano necesario y especializado para dicho fin.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Honorarios (Obligatorio).</li><li>Publicidad (Obligatoria)</li><li>Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional).</li><li>Transporte (Opcional).</li><li>Alojamiento (Opcional).</li><li>Alimentación (Opcional).</li><li>Retribución a la comunidad (La realización de este componente es obligatorio, pudiendo ser aporte propio o con cargo al Gobierno Regional)</li></ul>
Equipamiento Deportivo Alto Estándar	<ul style="list-style-type: none"><li>Proyectos destinados a financiar implementación deportiva indispensable para los entrenamientos y/o competencias de él/la deportista en la respectiva disciplina, la cual, se debe encontrar debidamente justificada. Es preciso señalar, que cuando se trate de equipamiento de mayor tamaño y que requiera de un espacio de instalación como gimnasios, centros deportivos, entre otros, se deberá acreditar que dicho lugar, otorga la correspondiente autorización y cuenta con los requisitos para su instalación y uso exclusivo de él o la deportista beneficiario/a.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Implementación sin tope (Obligatoria)</li><li>Publicidad (Obligatoria).</li><li>Retribución a la comunidad: Obligatoria, pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio.</li></ul>





<p>Área de Competencias Preparatorias y Fundamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corresponde a competencias de alto nivel deportivo<sup>2</sup>, avaladas por la Federación respectiva y pertenecientes al calendario oficial y que correspondan a deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional, Comité paralímpico internacional y dirigidas a uno/a o más deportistas que practiquen deportes individuales o colectivos y que les permitan mejorar su ranking.</li></ul> <p>Se incluyen en esta área a las iniciativas cuyo objetivo es otorgar financiamiento a deportistas seleccionados/as nacionales, para que participen en una o más <i>multideportivas</i> competencias a nivel nacional, sudamericano, panamericano o mundial y que les permitan conseguir marcas o puntaje para clasificar a mega eventos deportivos<sup>3</sup>. Se entiende por Mega Eventos Deportivos a <i>“aquellas competiciones internacionales de carácter mundial, continental y regional que conforman el Ciclo Olímpico y Paralímpico”</i><sup>4</sup>.</p> <p>En el caso de los proyectos en que el entrenador viaje con él o la deportista, deberán contar con la autorización de la Federación correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Transporte (Opcional).</li><li>▪ Alojamiento (Opcional).</li><li>▪ Alimentación (Opcional).</li><li>▪ Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE. (Opcional).</li><li>▪ Publicidad (Obligatoria).</li><li>▪ Retribución a la comunidad: Obligatoria, pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio. (NO INCLUYE INSCRIPCIONES)</li></ul>
---	--	---

<sup>2</sup> Dentro de esas competencias se encuentran Sudamericano Específico, Panamericano específico, Ranking Continental y/o mundial, meetings internacional, Grand Pix, Ligas Mundiales, Copas Continentales. G1, 2 y 3, etc.

<sup>3</sup> Según lo indica el Ministerio del Deporte, (2021), en su Decreto 18 que *“APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO”*, PÁG 5. entre los mega eventos deportivos se encuentran: *Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud organizados por el Comité Olímpico Internacional; Juegos Panamericanos y Panamericanos Juveniles organizados por la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports; Juegos Parapanamericanos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas; Juegos Parapanamericanos Juveniles, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas; Juegos Suramericanos, organizados por la Organización Deportiva Suramericana u Odesur; Juegos Parasuramericanos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas; Juegos sudamericanos de la Juventud, organizados por la Organización Deportiva Suramericana; Juegos Bolivarianos, organizados por la Organización Deportiva Bolivariana u Odebo”*.

<sup>4</sup> Ministerio del Deporte, (2021) , Decreto 18 *“Aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento”*, PÁG 5. Obtenido desde: [HTTPS://WWW.BCN.CL/LEYCHILE/NAVEGAR?IDNORMA=1156414&IDPARTE=10206733&IDVERSION=2021-04-01](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idnorma=1156414&idparte=10206733&idversion=2021-04-01)

**Art. 8.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.**

Las **organizaciones privadas sin fines de lucro** deberán presentar obligatoriamente, los documentos estipulados en art. 5 del Reglamento para iniciativas Asignación Directa de Interés Regional.

Junto a lo anterior, y con respecto a documentos específicos del presente fondo, se deberá adjuntar, además:

1. Formato tipo N°5 Antecedentes de él/la deportista y su entrenador/a.
2. Certificado emitido por el Instituto Nacional de Deporte, el cual, debe detallar lo siguiente:  
**a)** Categoría a la que pertenece el deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva o proyección deportiva) **b)** Ranking de él o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido a la fecha de postulación (si lo tiene); **c)** Acreditar que el deportista pertenece a la región de O'Higgins y **d)** Acreditar si él o la deportista pertenece o no a alguna Federación deportiva. Este certificado debe ser solicitado en Secretaría Regional del Deporte de la Región de O'Higgins.
3. **En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se solicita adjuntar:**
  - 3.1 **Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico o paralímpico**, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
  - 3.2 **Calendario Oficial de Competencias.**
  - 3.3 **Sólo en caso de que el entrenador viaje con él/la deportista**, se deberá adjuntar **Certificado emitido por Federación correspondiente para respaldar que es él/la "entrenador/a autorizado/a"** para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
4. **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar", específicamente, para adquisición de equipamiento de mayor tamaño que requiere instalación en un recinto deportivo determinado**, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**Art. 6.- RETRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD Y ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Todas las iniciativas que postulen a los Fondos del FNDR 8% Comunitario, deberán contemplar una o más acciones de retribución a la comunidad (componente RC) y de formación o difusión en temáticas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad (componente CT).

**Art. 7.- DETALLE DE ÍTEMS DE GASTOS:**

- a) **Gastos de Honorarios:** Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y certificaciones formales en los casos que corresponda, (como entrenadores, técnicos deportivos, profesores de educación física, entre otros) y/o complementarios a esta (como kinesiólogos, nutricionistas, psicólogos deportivos, terapeutas ocupacionales, entre otros). Dentro de las categorías se encuentran:

<b>TIPO RECURSO HUMANO</b>	<b>VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO</b>
Profesional y/o Especialista certificado en la disciplina deportiva correspondiente o profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportivas (ej: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros).	\$ 21.000
Técnico Deportivo de educación superior o similar	\$ 18.000

- b) **Gastos de Transporte:** Aplica para el área de competencias fundamentales, entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de él/ la deportista y su entrenador (a) en el marco del proyecto presentado, ya sea a nivel nacional o internacional. Serán aceptadas por este concepto el pago por el servicio de transporte, gasto que pueda respaldarse con facturas o boletas con detalle, que indique el giro correspondiente. Este ítem no incluye arriendo de vehículos. En casos debidamente justificados, se podrán incorporar pagos de combustible y/o fletes para el traslado de equipamiento deportivo desde otras regiones o comunas.
- c) **Gastos de Alimentación y Alojamiento:** Para el área de competencias preparatorias y fundamentales, podrán financiarse gastos de alimentación (que incluyen desayuno, almuerzo y/o cena) y gastos de alojamiento nacional e internacional. Para ambos casos, deberán presentarse cotizaciones detalladas de estos servicios, siendo proveedores formales que posean el giro correspondiente. No se aceptan cotizaciones de proveedores que no posean documento tributario válido para este ítem.  
Se contempla, además, la compra de colaciones saludables y en casos debidamente justificados y respaldados la compra de suplementos alimenticios acorde a los





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

requerimientos nutricionales de cada deportista en los lineamientos que corresponda. Cabe señalar, que en el caso que se solicite la compra de dichos suplementos, vitaminas, minerales y otra sustancia similar, el Gobierno Regional no se hace responsable por el uso indebido o no respaldado por los organismos rectores de antidopaje o que se encuentre en la lista de sustancias prohibidas por WADA 2022.

Además, las entidades postulantes deberán incorporar de forma obligatoria en este ítem la suma de hasta \$150.000 como máximo, para financiar un cóctel de clausura del proyecto y de \$100.000, como máximo, si la compra de alimentos para desarrollar la actividad es realizada o gestionada por la propia organización. **Queda prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas.**

- d) Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión:** Comprende el financiamiento para la difusión masiva del proyecto antes y durante la ejecución de este y del trabajo, logros y/o experiencia de él/la deportista (entiéndase medios de comunicación masiva comunales y/o regionales como televisión, prensa, portales electrónicos reconocidos, radiodifusoras, pendones y pasacalles). Se contempla también, la compra de vestimenta publicitaria para deportistas y/o entrenadores como poleras, buzos, cortavientos, jockey, entre otros.

Los montos que se deben destinar para gastos de publicidad corresponden a \$300.000 como mínimo y \$600.000 como máximo por cada iniciativa.

- El ítem de publicidad será obligatorio y sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional, no pudiendo ser requerido como aporte propio o de terceros.
- Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar, vía correo electrónico, a los funcionarios de la Unidad FNDR 8% Comunitario, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.
- Se deberán respetar y, ser considerados, todos los diseños y sugerencias para publicidad masiva según lo dispuesto en el **Manual de Difusión y Normas Gráficas**, publicado en la página web [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl), enlace FNDR 8% Comunitario.
- En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium etc. Se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: "Proyecto financiado con Fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional".
- En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna, y de no haber en dicha comuna, debe ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiaria.





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

El proyecto subvencionado deberá desarrollar en su plan de trabajo un hito de cierre; dicha actividad deberá ser informada con diez días de anticipación a la Unidad FNDR 8% Comunitario vía correo electrónico al ejecutivo/a encargado /a del fondo.

e) **Gastos en Implementación Deportiva:** Implementación deportiva específica, estrictamente indispensables y relacionados con el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, conforme a la disciplina presentada, para el/la deportista beneficiario/a (a). El máximo permitido para este tipo de gasto es del 60% del monto solicitado al Gobierno Regional, a excepción del Área de "Equipamiento Deportivo Alto Estándar" en donde no existe tope.

**Toda implementación deportiva relacionada con vestimenta deberá llevar impresa los logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en forma visible y clara.**

Para el caso de instalación de equipos de mayor tamaño que requieran un recinto deportivo para su instalación, se solicitará un documento que acredite que dicho lugar cumple con los requisitos técnicos y la correspondiente autorización del encargado de dicho lugar para su instalación y uso exclusivo de él/la deportista.

Cabe señalar que, en el caso de los proyectos adjudicados, cualquier equipamiento o implemento deportivo adquirido a través de este ítem, **será de uso exclusivo de él /la deportista**, lo que deberá ser respaldado a través de un acta de entrega detallada y firmada por él/la representante legal y él/la deportista beneficiario/a.

Con respecto a los bienes adquiridos en este ítem no podrán ser enajenados por parte de él/la deportista y organización beneficiaria, hasta transcurridos 5 años desde el término de la respectiva iniciativa.

Sólo se financiará la adquisición de implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos deportivos.

f) **Gastos Generales:** Considera gastos de seguros médicos y/o de viajes (aplica para las áreas de alta competencias y fundamentales). Considera también, la contratación de servicios de amplificación, iluminación arriendo de equipos en caso de ser necesario y debidamente justificado y que podrán ser usados en el marco de las actividades de retribución a la comunidad, de cierre o inauguración de la iniciativa.

Por otro lado, se podrán adquirir Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19.

**g) Gastos retribución comunitaria:** En este ítem se imputarán todos los gastos derivados de acciones destinadas a beneficiarios indirectos, comunidad en su conjunto o grupos prioritarios focalizados que no forman parte de los/las beneficiarios directos y que se encuentren dentro de los ítems de financiamientos antes mencionados en las letras a), b), c), d) y f). **(el gasto máximo para este ítem será de hasta \$300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario.**





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**Cabe destacar, que la Unidad FNDR 8% comunitario se reserva el derecho de solicitar, cualquier documentación anexa o complementaria si se requiere.**

#### **Art.9 PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:**

Estas iniciativas deportivas se podrán postular y concursar en la modalidad ventanilla abierta, desde la fecha de apertura del lineamiento, lo cual, será publicado en la página del Gobierno Regional [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl) y hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta que existan recursos disponibles. Será responsabilidad de la organización que las iniciativas sean postuladas con la debida antelación antes de su ejecución, pues en caso de ser adjudicadas, se deben considerar plazos para revisión de admisibilidad, evaluación, priorización, gestión administrativa del convenio y posterior transferencia de recursos. En este sentido, y sobre todo para el área de competencias preparatorias y fundamentales, la postulación **se debe hacer con mínimo 1 mes de anticipación.**

#### **Art 10.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

La evaluación de los proyectos de deporte de alto rendimiento y promesas deportivas será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según el anexo 1 del Reglamento para iniciativas Asignación Directa de Interés Regional, sumando otros criterios adicionales acorde a las características del presente fondo y según se aprecia en pauta de evaluación adjunta.





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

Estos puntajes serán obtenidos según la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN							
NO APLICA	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no califica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.							
DEFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.							
INSUFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.							
SUFICIENTE	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.							
BUENO	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar.							
EXCELENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.							
<b>PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE GENERAL</b>							<b>N° FOLIO</b>	
<b>INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA</b>								
<b>NOMBRE PROYECTO</b>								
<b>COMUNA</b>								
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
			5	25	50	75	100	0
			MARCAR CON (X)		PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
<b>Formulación del Proyecto</b>	Descripción y fundamentación clara y coherente del proyecto que da cuenta de una necesidad sentida por la organización.		Deficiente	0	100	100	30%	30
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		X	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Coherencia del Objetivo Principal y los Específicos		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Actividades pertinentes a los objetivos específicos del proyecto.		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto y se especifican adecuadamente en el cuadro presupuestario.		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
Plan de Trabajo completo, lógico y pertinente.		Deficiente	0	100				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
	x	Excelente	100					
		No aplica	0					
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	100				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
	x	Excelente	100					
		No aplica	0					





<b>IMPACTO SOCIAL</b>	Define estrategias claras para que los integrantes de la organización sean activamente participes de las actividades y tengan sentido de pertenencia. (Beneficiarios Directos)	Deficiente	0	100	100	30%	30
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Viabilidad en la Propuesta y Sustentabilidad del proyecto en el tiempo.	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		X Excelente	100				
	No aplica	0					
	Señala claramente los resultados esperados que generaran sus actividades	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		X Excelente	100				
	No aplica	0					
	El proyecto aborda o atiende una necesidad social relevante para el bienestar de la comunidad	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
Suficiente		0					
Bueno		0					
x Excelente		100					
No aplica	0						
Establece estrategias y acciones destinadas a promover la participación de beneficiarios indirectos	Deficiente	0	100				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	100					
No aplica	0						
<b>POLITICA TRANSVERSAL E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD</b>	Establece claramente las acciones relacionadas con la temática transversal de la convocatoria (prevención violencia contra la mujer) (CT)	Deficiente	0	100	100	20%	20
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Establece claramente actividades o acciones destinadas a la retribución comunitaria (grupos vulnerables focalizados distintas a los beneficiarios directos) (RC)	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
X Excelente		100					
No aplica	0						
<b>Comportamiento/Institución u Organización nueva</b>	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución	Deficiente	0	100	100	10%	10
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución	Deficiente	0	0			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		X Excelente	100				
	No aplica	0					
Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)	Deficiente	0	0				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	100					
No aplica	0						
<b>Impacto Deportivo de Alto Rendimiento - Promesas Deportivas</b>	Relevancia de la competencia o entrenamiento que contempla el proyecto	Deficiente	0	100	100	10%	10
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Nivel de logro del deportista último año	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Contempla disciplina deportiva priorizada por la región	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
Bueno		0					
X Excelente		100					
No aplica	0						
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL</b>			
		<b>NOTA*</b>	<b>70</b>	<b>*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)</b>			
<b>FECHA EVALUACIÓN</b>							
<b>NOMBRE EVALUADOR</b>							
<b>FIRMA EVALUADOR</b>							



**Art 11. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR:**

Cada organización podrá postular más de un proyecto al año en la línea de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva, pero beneficiando a deportistas distintos/as, en el entendido de que cada deportista podrá adjudicarse un proyecto al año.

**Art 12.- DISPOSICIONES FINALES**

Los presentes lineamientos técnicos del Fondo de Deporte de Alto Rendimiento, Promesas Deportivas y Proyección Deportivas, se enmarca legalmente en todos los artículos Reglamento para iniciativas Asignación Directa de Interés Regional del FNDR 8%, el cual es responsabilidad de la organización tomar conocimiento



**PABLO SILVA AMAYA**

**Gobernador Regional**

**Región de O'Higgins**

**NSA/HMT/JSS/MJLS**

Distribución:

- Institución beneficiaria
- DIDESO
- Oficina de Parte
- DAF



**Unidad Asesoría Jurídica**